

Referencia:	2020/00008108D
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Interesado:	
Representante:	
Negociado de Actas	

SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En la ciudad de Cáceres y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diez horas y nueve minutos del día 17 de septiembre de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luis Salaya Julián	Alcalde
María de los Ángeles Costa Fanega	Concejala
Jorge Villar Guijarro	Concejal
María Josefa Pulido Pérez	Concejala
Andrés Licerán González	Concejal
Fernanda Valdés Sánchez	Concejala
Jose Ramón Bello Rodrigo	Concejal
Paula Rodríguez Pallero	Concejala
David Santos Holguín	Concejal
Rafael Antonio Mateos Pizarro	Portavoz
Domingo Jesús Expósito Rubio	Concejal
José Ángel Sánchez Juliá	Concejal
Víctor Manuel Bazo Machacón	Concejal
Carla Marisa Ramos do Nascimento	Concejala
Antonio María Ibarra Castro	Concejal
Raquel Preciados Penis	Concejala
Antonio Bohigas González	Concejal
María Consolación del Castillo López Balset	Portavoz
Ildefonso Calvo Suero	Concejal
Raúl Martín Fernández	Concejal
Teófilo Amores Mendoza	Concejal
Francisco Martín Alcántara Grados	Portavoz
María Mar Díaz Solís	Concejala
Juan Miguel González Palacios	Secretario
Carlos Bell Pozuelo	Vice-Interventor

AUSENTES

María Guardiola Martín	Concejala
María Elena Manzano Silva	Concejala

Antes de iniciar el estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día, el Ilmo. Sr. Alcalde solicita un minuto de silencio por los fallecidos a consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19

ORDEN DEL DÍA

1. Área del Negociado de Actas. Número: 2020/00008390S.

Aprobación de las actas de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno los días 16 de julio (ordinaria), 17 y 26 de agosto (ambas extraordinarias).

Vistas las actas de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno los días 16 de julio (ordinaria), 17 y 26 de agosto (ambas extraordinarias) de 2020.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda dar su aprobación a las actas de las sesiones celebradas los días 16 de julio (ordinaria), 17 y 26 de agosto (ambas extraordinarias) de 2020.

2. Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia. Número: 2020/00002000L.

Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, Consorcio Cáceres Ciudad Histórica, Instituto Municipal de Asuntos Sociales, Instituto Municipal de Juventud, Instituto Municipal de Deportes y Universidad Popular.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.

- 1.- Cuenta General del Ayuntamiento de Cáceres
- 2.- Cuenta General del Consorcio Ciudad Histórica de Cáceres, aprobada por el Consejo Rector de fecha 19 de junio de 2020, previo dictamen de la Comisión Ejecutiva.
- 3.- Cuenta General del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, aprobada por el Consejo Rector de fecha 17 de Junio de 2020.
- 4.- Cuenta General de la Universidad Popular, aprobada por el Consejo Rector de fecha 17 de Junio de 2020.
- 5.- Cuenta General del Instituto Municipal de Deportes, aprobada por el Consejo Rector de fecha 15 de junio de 2020.
- 6.- Cuenta General del Instituto Municipal de Juventud aprobada por el Consejo Rector de fecha 1 de Julio de 2020.

Parte dispositiva del Dictamen- Propuesta

Una vez formadas la Cuentas Generales del Ayuntamiento de Cáceres por la Intervención Municipal, formada las Cuentas Generales de los Organismos Autónomos por la Intervención General y por las Intervenciones Delegadas, se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas en los siguientes términos:

Estas Cuentas Generales consolidadas junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas serán expuestas al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe; se publicará un extracto del anuncio en el Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres en los términos establecidos en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.¹

Se abre el turno de intervenciones [...]

Finalizado el turno de intervenciones, la Sra. Presidenta somete a votación la Cuenta General del Ejercicio Presupuestario 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos, que da el siguiente resultado:

UNANIMIDAD DE TODOS LOS ASISTENTES.

Tras su aprobación en sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas celebrada el 7 de julio de 2020, se sometió a información pública la Cuenta General de 2019, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, N° 132, de 10 de julio de 2020, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podían presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Finalizado el plazo de exposición pública, el Secretario de la Comisión certificó, con fecha 14 de agosto de 2020, que no se han realizado alegaciones ni reclamaciones a la Cuenta General.

La Sra. Presidenta, **FORMULA DICTAMEN FAVORABLE** y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobación de las Cuentas Generales a los efectos de que se pueda rendir ante el Tribunal de Cuentas antes del uno de octubre de 2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. José Damián Sanz Llavallol».

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda:

ÚNICO.- Dar su aprobación a la Cuenta General, Ejercicio 2019, del Ayuntamiento de Cáceres, sus organismos autónomos y del Consorcio "Cáceres, Ciudad Histórica" y su traslado al Tribunal de Cuentas para su fiscalización.

3. Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia.

Número: 2020/0007661E.

Expediente de modificación de créditos mediante la concesión de suplemento de crédito nº 5/2020.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2020, que dice lo siguiente:

¹ Véanse los artículos 208,209, 210 y 211 del RDL 2/2004, de 5 de marzo de 2004.

DICTAMEN.-**2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE LA CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 5/2020.-**

La Sra. Presidenta da cuenta que ha sido tramitada la modificación presupuestaria nº 5/2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito del Presupuesto del ejercicio 2020, que contiene la documentación necesaria y exigida en el vigente Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004 y, a efectos de su análisis por esta Comisión, informa que las explicaciones respecto a este expediente se contiene en la Memoria de la Presidencia, cuyo contenido a continuación se transcribe:

MEMORIA JUSTIFICATIVA**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO 5/2020**

“NECESIDAD DE LA MEDIDA.- La modificación de créditos que se pretende tiene su fundamento en la financiación para reconocer las nuevas entregas a cuenta de la empresa concesionaria del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros por el mayor déficit de explotación del servicio.

ACTUACIÓN	IMPORTE
ACTUALIZACIÓN ENTREGAS A CUENTA AÑO SÉPTIMO CONTRATO	749.784,54 €

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se posibilita la habilitación de mayor crédito -por importe de 749.784,54€- en la aplicación presupuestaria destinada a financiar el déficit de explotación de la empresa SUBUS, G.T., para hacer frente a las nuevas entregas a cuenta del año séptimo de contrato, de conformidad con los informes técnico y de Intervención, atendiendo a las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al respecto.

TOTAL: 749.784,54 €

CLASE DE MODIFICACIÓN.- Suplemento de crédito, ya que se trata de asignar mayor crédito para asumir un gasto específico y determinado para el cual no existe crédito en el presupuesto aprobado. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente o no es ampliable el consignado (artículos 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 35 del Real Decreto 500/1990).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA AFECTADA.- Se trata de la aplicación presupuestaria 12/4411/472 (Subvención déficit autobús urbano).

FINANCIACIÓN.- De conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, la financiación será mediante Remanente Líquido de Tesorería, por importe de 449.933,80 €, y en virtud del artículo 36.1 c) del citado Real Decreto 500/1990, la financiación complementaria será mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, siendo la aplicación 10/931/352 (vinculada al Proyecto de Gastos 2016/3/CANON/1) la que será objeto de la baja de crédito, por importe de 299.850,74 €”.

**INFORME DE INTERVENCIÓN
EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 5/2020**

“Visto el expediente de Suplemento de crédito 5/2020, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

1. Que se trata de un suplemento de crédito para financiar la actuación relacionada en la Memoria, para la cual, previamente, no existe crédito suficiente en el presupuesto de

2020, resultando necesario habilitar crédito por importe de 749.784,54 €, al no ser suficiente el crédito actualmente existente en la aplicación presupuestaria de gasto 12/4411/472 (“Subvención déficit autobús urbano”).

2. Que existe financiación suficiente para dar cobertura a esta modificación, a través del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, por importe de 449.933,80 €, y de baja de créditos en la partida 10/931/352 (vinculada al Proyecto de Gastos 2016/3/CANON/1), por importe de 299.850,74 €. De acuerdo con el informe de Intervención de fecha 20 de abril, relativo a la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, el Remanente Líquido de Tesorería asciende a 6.293.710,62 €.

3. Que el órgano competente para la aprobación de este suplemento de crédito es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose aprobar con los mismos trámites y requisitos que los exigidos para la aprobación de los presupuestos, por lo que la habilitación del crédito será efectiva una vez quede aprobado definitivamente este expediente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Por último, la afectación de la estabilidad presupuestaria puede resultar o no en función de que se puedan reconocer en 2020 los ingresos por transferencia del Estado que se prevén, en virtud del Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto, por déficit del servicio público del transporte urbano colectivo de viajeros, como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma”.

Se abre el turno de intervenciones [...].

Finalizado el turno de intervenciones, la Sra. Presidenta somete a votación la aprobación de la modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito 5/2020, con cargo las bajas y/o reducciones de otras partidas presupuestarias del Presupuesto General para el ejercicio de 2020 que da el siguiente resultado:

15 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES (D. RAÚL MARTÍN FERNÁNDEZ Y D. ILDEFONSO CALVO SUERO).

A la vista del resultado de la votación la Sra. Presidenta, **FORMULA DICTAMEN FAVORABLE** y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Parte dispositiva.-

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos nº 05/2020, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de 749.784,54 €, al no ser suficiente el crédito actualmente existente en la aplicación presupuestaria de gasto 12/4411/472 (“Subvención déficit autobús urbano”).

Aplicación presupuestaria de gastos

Aplicación	Importe
12/4411/472	749.784,54

Dichos gastos se financiarán:

▪ De conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, mediante **Remanente Líquido de Tesorería**, por importe de **449.933,80 €**.

▪ En virtud del artículo 36.1 c) del Real Decreto 500/1990, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Bajas en aplicaciones de gastos:

Aplicación	Importe
10/931/352	299.850,74

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en la Base de Ejecución 9.5 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio 2020, remitir el presente Acuerdo a la Comisión de Economía y Hacienda para la emisión del correspondiente dictamen, y posterior remisión al Pleno del Ayuntamiento de Cáceres para la aprobación inicial del expediente.

TERCERO.- Una vez adoptado el correspondiente Acuerdo por el Pleno de la Corporación, exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento de Cáceres. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El Ilmo. Sr. Alcalde informa que se ha llegado a un acuerdo entre los portavoces para que se debatan, conjuntamente, los puntos 3º y 4º, procediendo a abrir el turno de debate.

.../...

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor veinte, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, cinco de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, tres de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y tres de los Concejales no adscritos, Sr. Amores Mendoza, Sr. Alcántara Grados y Sra. Díaz Solís; votos en contra ninguno; abstenciones tres, de los Concejales de Unidas Podemos por Cáceres.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos nº 05/2020, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de 749.784,54 €, al no ser suficiente el crédito actualmente existente en la aplicación presupuestaria de gasto 12/4411/472 ("Subvención déficit autobús urbano").

Aplicación presupuestaria de gastos

Aplicación	Importe
12/4411/472	749.784,54

Dichos gastos se financiarán:

- De conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, mediante **Remanente Líquido de Tesorería**, por importe de **449.933,80 €**.
- En virtud del artículo 36.1 c) del Real Decreto 500/1990, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Bajas en aplicaciones de gastos:

Aplicación	Importe
10/931/352	299.850,74

SEGUNDO.- Una vez adoptado el correspondiente Acuerdo por el Pleno de la Corporación, exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento de Cáceres. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

4. Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia.

Número: 2020/00007690M.

Expediente de modificación de créditos mediante la concesión de suplemento de crédito nº 6/2020.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2020, que dice lo siguiente:

«3º.- DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE LA CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 6/2020.

La Sra. Presidenta da cuenta que ha sido tramitada la modificación presupuestaria nº 5/2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito del Presupuesto del ejercicio 2020 que contiene la documentación necesaria y exigida en el vigente Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004 y, a efectos de su análisis por esta Comisión, informa que las explicaciones respecto a este expediente se contiene en la Memoria de la Presidencia, cuyo contenido a continuación se transcribe:

“Visto el expediente de Suplemento de Crédito 6/2020, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

1. *Que se trata de un suplemento de crédito para financiar la actuación relacionada en la Memoria, para la cual, previamente, no existe crédito en el presupuesto de 2020, resultando necesario habilitar crédito por importe de 62.648,58 € en la aplicación presupuestaria 12/1532/609. Debe señalarse que este informe se realiza sobre el expediente de modificación presupuestaria, sin perjuicio del informe de la Jefatura del Servicio del Área de Infraestructuras, de fecha 12 de agosto de 2020.*

2. *Que para la financiación de esta modificación, existirá crédito adecuado y suficiente, de conformidad con el artículo 36.1 apartado c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Los créditos que se dan de baja, por importe de 62.648,58 €, proceden de la aplicación presupuestaria 10/931/352 (“Administración Financiera. Intereses de Demora”), vinculada al Proyecto de Gastos 2016/3/CANON/1.*

3. *Que el órgano competente para la aprobación de este suplemento de crédito es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose aprobar con los mismos trámites y requisitos que los exigidos para la aprobación de los presupuestos, por lo que la habilitación del crédito será efectiva una vez quede aprobado definitivamente este expediente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.*

4. Por último, no vulnera la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al tratarse de operaciones no financieras”.

Teniendo en cuenta la Memoria de Alcaldía, de fecha 02 de septiembre de 2020, en la que se determina que:

“NECESIDAD DE LA MEDIDA.- La modificación de créditos que se pretende tiene su fundamento en posibilitar la financiación de la siguiente actuación:

ACTUACIÓN	IMPORTE
CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA ACCESIBILIDAD CENTRO HISTORICO Y PARRAS GALARZA	62.648,58 €

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

• **CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA ACCESIBILIDAD CENTRO HISTORICO Y PARRAS GALARZA.**

Se trata de la certificación final de obra del Contrato de Accesibilidad Centro Histórico y Parras Galarza, adjuntándose a este respecto, el informe de Secretaría General, el Acta de medición final de la Obra, firmada por la Dirección Facultativa y la Certificación final.

Si bien esta obra fue cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, ejercicio 2019, la certificación final debe financiarse con recursos propios.

TOTAL: 62.648,58 €

CLASE DE MODIFICACIÓN.- Suplemento de crédito, ya que se trata de asignar mayor crédito para asumir un gasto específico y determinado para el cual no existe crédito en el presupuesto aprobado. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente o no es ampliable el consignado (artículos 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 35 del Real Decreto 500/1990).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA AFECTADA.- Se trata de la aplicación presupuestaria de gastos de inversión 12/1532/609, vinculada al Proyecto de gastos 2020/4/ALZAP/1.

FINANCIACIÓN.- De conformidad con el artículo 36.1 c) del Real Decreto 500/1990, la financiación será mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, siendo la aplicación 10/931/352 (vinculada al Proyecto de Gastos 2016/3/CANON/1) la que será objeto de la baja de crédito, por importe de 62.648,58 €.”

Se abre el turno de intervenciones [...].

Finalizado el turno de intervenciones, la Sra. Presidenta somete a votación la aprobación de la modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito 6/2020, con cargo las bajas y/o reducciones de otras partidas presupuestarias del Presupuesto General para el ejercicio de 2020 que da el siguiente resultado:

15 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES (D. RAÚL MARTÍN FERNÁNDEZ Y D. ILDEFONSO CALVO

SUERO).

A la vista del resultado de la votación la Sra. Presidenta, **FORMULA DICTAMEN FAVORABLE** y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Parte dispositiva.-

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos nº 06/2020, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de 62.648,58 €, al no ser suficiente el crédito actualmente existente en la aplicación presupuestaria de gasto 12/1532/609.

Aplicación presupuestaria de gastos

Aplicación	Importe
12/1532/609	62.648,58

Dichos gastos se financiarán, de conformidad con el artículo 36.1 c) del Real Decreto 500/1990, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Bajas en aplicaciones de gastos:

Aplicación	Importe
10/931/352	62.648,58

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en la Base de Ejecución 9.5 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio 2020, remitir el presente Acuerdo a la Comisión de Economía y Hacienda para la emisión del correspondiente dictamen, y posterior remisión al Pleno del Ayuntamiento de Cáceres para la aprobación inicial del expediente.

TERCERO.- Una vez adoptado el correspondiente Acuerdo por el Pleno de la Corporación, exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento de Cáceres. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas».

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por veinte votos a favor, nueve de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista, cinco de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular, tres de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y tres de los Concejales no adscritos, Sr. Amores Mendoza, Sr. Alcántara Grados y Sra. Díaz Solís; ningún voto en contra; y tres abstenciones de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres; acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos nº 06/2020, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de 62.648,58 €, al no ser suficiente el crédito actualmente existente en la aplicación presupuestaria de gasto 12/1532/609.

Aplicación presupuestaria de gastos

Aplicación	Importe
12/1532/609	62.648,58

Dichos gastos se financiarán, de conformidad con el artículo 36.1 c) del Real Decreto 500/1990, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Bajas en aplicaciones de gastos:

Aplicación	Importe
10/931/352	62.648,58

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento de Cáceres. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

5. Comisión Informativa de Acción Comunitaria.**Número: 2020/00007949B.****Determinación de Fiestas Locales para el año 2021.**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Comunitaria, que dice lo siguiente:

«4º.- PROPUESTA DE LAS DE FIESTAS LOCALES DE CÁCERES PARA 2021.

Se da cuenta del Decreto 48/2020, de 26 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura (DOE Nº 170, de 1 de septiembre de 2020), por el que se fija el calendario de los días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021.

La Concejala de Cultura y Festejos pone de manifiesto el error detectado en su propuesta de fecha 7 de septiembre de 2020, consistente en que donde dice "Día 23 de abril, jueves, Festividad de San Jorge", debe decir: "Día 23 de abril, **viernes**, Festividad de San Jorge".

Subsanado el error se da cuenta de la propuesta que resulta con el siguiente tenor literal:

"Se ha publicado en el DOE del día 1 de septiembre el Decreto de la Consejería de Educación y Empleo, nº 4872020, de 26 de agosto, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021. El citado Decreto dispone que los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas de fiestas locales y remitirlas antes del 15 de octubre de 2020 a la Dirección General de Trabajo.

*Teniendo en cuenta lo anterior, se formula la siguiente **Propuesta de Acuerdo:***

Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, la determinación de las siguientes Fiestas Locales para el año 2021:

- **Día 23 de abril, viernes, Festividad de San Jorge.**
- **Día 29 de mayo, viernes, Ferias y Fiestas de San Fernando”.**

En el expediente figura Informe de Secretaría, de fecha 7 de septiembre de 2020, que dice:

“ASUNTO.- Propuesta de determinación de Fiestas Locales, laborales retribuidas para 2021.

La legislación aplicable es la siguiente:

- *Artículos 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.*
- *Decreto 48/2020, de 26 de agosto, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 (DOE N° 170, de 1 de septiembre de 2020).*

La determinación de los días festivos desde la perspectiva del ámbito laboral hay que hacerla teniendo en cuenta el Decreto 48/2020, de 26 de agosto, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 (DOE N° 170, de 1 de septiembre de 2020).

El artículo 3 del citado Decreto establece:

“1. Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días, que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el apartado h) del artículo 10.1 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

2. Los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas antes del 15 de octubre de 2020 a la Dirección General de Trabajo, que publicará la relación de todas las fiestas locales en el Diario Oficial de Extremadura”.

El precepto indicado señala que la propuesta de los dos días de fiestas locales se hará por el órgano competente del Ayuntamiento respectivo, sin indicar o establecer el órgano concreto del municipio al que se le atribuye la facultad de adoptar dicha propuesta, por ello habría que acudir al artículo 21.1, s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dice:

“1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

...

s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

Y en su virtud y de conformidad con la doctrina sentada por la Sentencia del TS de 2 de abril de 2008, entender que el órgano competente, al que se refiere el *Decreto 48/2020, de 26 de agosto, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 (DOE N° 170, de 1 de septiembre de 2020)* es la Alcaldía-Presidencia.

No obstante, el procedimiento habitualmente seguido por este Ayuntamiento para la determinación de las fiestas locales es que la propuesta se someta a su aprobación por el

Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente”.

Y la Comisión, por **QUINCE VOTOS A FAVOR, NINGÚN VOTO EN CONTRA Y NINGUNA ABSTENCIÓN**, es decir, por unanimidad, de todos sus miembros presentes dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

“Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, la determinación de las siguientes Fiestas Locales para el año 2021:

- **Día 23 de abril, viernes, Festividad de San Jorge.**
- **Día 29 de mayo, viernes, Ferias y Fiestas de San Fernando».**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda:

ÚNICO.- Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, la determinación de los siguientes días como Fiestas Locales en la ciudad de Cáceres para el año 2021:

- **Día 23 de abril, viernes, Festividad de San Jorge.**
- **Día 29 de mayo, viernes, Ferias y Fiestas de San Fernando.**

6. Alcaldía.

Número: 2020/00008133B.

Proposición de la Alcaldía sobre designación de miembros en los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos Municipales.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2, del vigente Reglamento Orgánico Municipal, somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, acordando el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta Sesión, ratificar su inclusión en el Orden del Día.

Seguidamente, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a la Proposición presentada por la Alcaldía Presidencia, que dice lo siguiente:

«Aprobada definitivamente y estando en vigor la modificación de los Estatutos de los Organismos Autónomos Municipales, IMAS, UP, IMJ, IMD, y siendo necesario modificar la composición de los Consejos Rectores de los mismos para su adaptación a las nuevas normas vigentes y su posterior convocatoria.

Al amparo de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 43 del Reglamento Orgánico Municipal vigente, que establece:

“El Alcalde o Alcaldesa, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, a iniciativa propia, de los Concejales y Concejales Delegados o a propuesta de alguno de los Portavoces, asuntos que no hayan sido previamente dictaminados por la respectiva Comisión Informativa, si bien

debidamente informados por los servicios técnicos municipales, no pudiendo adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno previamente ratifique por mayoría simple su inclusión en el orden del día.

Dichas proposiciones contendrán necesariamente una parte expositiva y justificativa de su tratamiento y un proyecto de acuerdo concreto, asimismo, a adoptar”.

Esta Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento, que previa la ratificación de su inclusión en el orden del día, adopte el siguiente acuerdo:

Considerando lo establecido en el artículo 6.1 de los Estatutos de los Organismos Autónomos Municipales, IMAS, UP, IMD, IMJ, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede, la propuesta de designación de miembros en los distintos Consejos Rectores de los Organismos Autónomos Municipales, siendo la proporcionalidad de representación de cada grupo político la misma que la utilizada en la composición de las Comisiones Informativas Municipales:

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES:

Por el grupo Municipal del **Partido Socialista** se propone el nombramiento:

TITULARES:

1. Dña. M^a José Pulido Pérez.
2. D. Jorge Villar Guijarro.
3. D. David Santos Holguín.
4. D. José Ramón Bello Rodrigo.
5. Dña. M^a Ángeles Costa Fanega.
6. Dña. Paula Rodríguez Pallero.

SUPLENTES:

1. Dña. Fernanda Valdés Sánchez.
2. D. Andrés Licerán González.

Por el grupo Municipal del **Partido Popular** se propone el nombramiento:

TITULARES:

1. Dña. Elena Manzano Silva.
2. D. Domingo Expósito Rubio.
3. Dña. María Guardiola Martín.
4. Dña. Carla Ramos Do Nascimento.

SUPLENTES:

1. D. Rafael Mateos Pizarro.
2. D. Víctor Bazo Machacón.
3. D. José Ángel Sánchez Juliá.

Por el grupo Municipal de **Ciudadanos** se propone el nombramiento:

TITULARES:

1. Dña. Raquel Preciados Penis.
2. D. Antonio M^a Ibarra Castro.

SUPLENTE:

1. D. Antonio Bohigas González.

Por el grupo Municipal de **Unidas Podemos por Cáceres** se propone el nombramiento:

TITULARES:

1. Dña. Consolación López Basset.
2. D. Raúl Martín Fernández.

SUPLENTE:

1. D. Idefonso Calvo Suero.

Concejales no adscritos:

- D^a María del Mar Díaz Solís.
- D. Francisco Martín Alcántara Grados.
- D. Teófilo Amores Mendoza.

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE UNIVERSIDAD POPULAR:

Por el grupo Municipal del Partido Socialista se propone el nombramiento:

TITULARES:

1. Dña. M^a José Pulido Pérez.
2. Dña. Fernanda Valdés Sánchez.
3. D. Jorge Villar Guijarro.
4. Dña. Paula Rodríguez Pallero.
5. D. José Ramón Bello Rodrigo.
6. D. Andrés Licerán González.

SUPLENTES:

1. D. David Santos Holguín.
2. M^a Ángeles Costa Fanega.

Por el grupo Municipal del Partido Popular se propone el nombramiento:

TITULARES:

1. D. Domingo Expósito Rubio.
2. Dña. María Guardiola Martín.
3. D. Víctor Bazo Machacón.
4. Dña. Carla Ramos Do Nascimento.

SUPLENTES:

1. D. Rafael Mateos Pizarro.
2. Dña. Elena Manzano Silva.
3. D. José Ángel Sánchez Juliá.

Por el grupo Municipal de Ciudadanos se propone el nombramiento:

TITULARES:

1. Dña. Raquel Preciados Penis.
2. D. Antonio M^a Ibarra Castro.

SUPLENTE:

1. D. Antonio Bohigas González.

Por el grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres se propone el nombramiento:

TITULARES:

1. D. Ildfonso Calvo Suero.
2. Dña. Consolación López Basset.

SUPLENTE:

1. D. Raúl Martín Fernández.

Concejales no adscritos:

- D^a María del Mar Díaz Solís.
- D. Francisco Martín Alcántara Grados.
- D. Teófilo Amores Mendoza.

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE IMD:

Por el grupo Municipal del Partido Socialista se propone el nombramiento:

TITULARES:

1. Dña. Paula Rodríguez Pallero.
2. D. José Ramón Bello Rodrigo.
3. D. Jorge Villar Guijarro.
4. D. Andrés Licerán González.
5. D. David Santos Holguín.
6. Dña. Fernanda Valdés Sánchez.

SUPLENTE:

1. Dña. M^a Ángeles Costa Fanega.
2. Dña. María José Pulido Pérez.

Por el grupo Municipal del **Partido Popular** se propone el nombramiento:

TITULARES:

1. Dña. Carla Ramos Do Nascimento.
2. D. Domingo Expósito Rubio.
3. D. Rafael Mateos Pizarro.
4. D. Víctor Bazo Machacón.

SUPLENTE:

1. Dña. Elena Manzano Silva.
2. Dña. María Guardiola Martín.
3. D. José Ángel Sánchez Juliá.

Por el grupo Municipal de **Ciudadanos** se propone el nombramiento:

TITULARES:

1. D. Antonio Bohigas González.
2. D. Antonio M^a Ibarra Castro.

SUPLENTE:

1. Dña. Raquel Preciados Penis.

Por el grupo Municipal de **Unidas Podemos por Cáceres** se propone el nombramiento:

TITULARES:

1. D. Raúl Martín Fernández.
2. D. Ildelfonso Calvo Suero.

SUPLENTE:

1. Dña. Consolación López Basset.

Concejales no adscritos:

- D^a María del Mar Díaz Solís.
D. Francisco Martín Alcántara Grados.
D. Teófilo Amores Mendoza.

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE IMJ:

Por el grupo Municipal del **Partido Socialista** se propone el nombramiento:

TITULARES:

1. Dña. Paula Rodríguez Pallero.
2. D. David Santos Holguín.
3. Dña. María José Pulido Pérez.
4. D. Jorge Villar Guijarro.
5. D. José Ramón Bello Rodrigo.
6. Dña. Fernanda Valdés Sánchez.

SUPLENTE:

1. D. Andrés Licerán González.
2. M^a Ángeles Costa Fanega.

Por el grupo Municipal del Partido Popular se propone el nombramiento:

TITULARES:

1. D. Víctor Bazo Machacón.
2. D. Rafael Mateos Pizarro.
3. D. Domingo Expósito Rubio.
4. Dña. Elena Manzano Silva.

SUPLENTE:

1. Dña. Carla Ramos Do Nascimento.
2. Dña. María Guardiola Martín
3. D. José Ángel Sánchez Juliá.

Por el grupo Municipal de Ciudadanos se propone el nombramiento:

TITULARES:

1. Dña. Raquel Preciados Penis.
2. D. Antonio Bohigas González.

SUPLENTE:

1. D. Antonio M^a Ibarra Castro.

Por el grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres se propone el nombramiento:

TITULARES:

1. Dña. Consolación López Basset.
2. D. Raúl Martín Fernández.

SUPLENTE:

1. D. Idefonso Calvo Suero.

CONCEJALES NO ADSCRITOS:

- D^a María del Mar Díaz Solís.
D. Francisco Martín Alcántara Grados.
D. Teófilo Amores Mendoza.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda:

ÚNICO.- Nombrar a los miembros de los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos Municipales, Instituto Municipal de Asuntos Sociales, Universidad Popular, Instituto Municipal de Deportes e Instituto Municipal de Juventud, tanto titulares como suplentes, que se contienen en la Proposición de la Alcaldía anteriormente transcrita.

7. Grupo Municipal Partido Socialista.

Número: 2020/00008358Y.

Moción Ordinaria presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista relativa a: "Garantizar la igualdad de trato entre las parejas de hecho y las casadas en el acceso a la pensión de viudedad".

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

«D. Andrés Licerán González como Portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales,

artículo 97.3; y de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno **LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

“GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LAS CASADAS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD”

Las personas registradas oficialmente como uniones de hecho, que sobreviven a su pareja, experimentan en nuestro país una discriminación en el acceso a la percepción de la pensión de viudedad respecto a los que eligen el matrimonio como modo de convivencia. Al miembro superviviente en la pareja de hecho se le exigen requisitos para la percepción de la pensión que no son contemplados en los supuestos en que la pareja se formaliza de conformidad con las normas que regulan el matrimonio. Esta diferencia de trato no tiene causa objetiva que actualmente la justifique.

De acuerdo con la Ley General de la Seguridad Social, modificada en el año 2007, el miembro superviviente de la pareja de hecho deberá acreditar para percibir la pensión, que sus ingresos durante el año natural anterior no alcanzaron el 50 por ciento de la suma de los propios y de los del fallecido habidos en el mismo período, o el 25 por ciento en el caso de inexistencia de hijos comunes con derecho a pensión de orfandad. Esta regulación supone una doble discriminación. De una parte, se exige que el miembro difunto de la pareja haya ganado un euro más que el superviviente para poder percibir la pensión, requisito que en caso alguno se exige al cónyuge que sobrevive en el matrimonio. De otra parte, se establece unos requisitos diferentes en el supuesto de que no existan hijos comunes con derecho a orfandad.

En el supuesto de que no cumplan estos requisitos solo se reconocerá derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del superviviente resulten inferiores a 1,5 veces el importe del salario mínimo interprofesional. Con ello la norma trataba de garantizar la pensión en los supuestos de necesidad económica. Pero la finalidad de la pensión no es garantizar un mínimo vital, sino no para remediar el daño que produce a la familia la disminución de ingresos en la familia a causa de la muerte del cónyuge.

La modificación de 2007 (Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social) establecía por primera vez en el ámbito normativo (en el jurisprudencial se habían conseguido algunos reconocimientos con anterioridad), la posibilidad de cobrar la pensión de viudedad en los supuestos de parejas de hecho. Ello supuso un importante avance en orden a la consecución de los derechos de las parejas de hecho, que iba parejo al reconocimiento de esta realidad en ámbitos tan dispares como el tributario o el penal. Pero la Ley trataba de que se acreditara, además de la convivencia efectiva, la dependencia económica del conviviente superviviente en los porcentajes mencionados en función de la existencia o no de hijos comunes con derecho a pensión de orfandad. Además, la Ley tampoco valoraba que la situación económica en el momento del fallecimiento pueda mantenerse como estable en el tiempo o que esta situación sea puramente circunstancial, como puede ser el caso de contratos de trabajo temporales. Que se exija una “cierta dependencia económica” de uno de los miembros de la pareja de hecho para optar a una pensión de viudedad es discriminatorio. Que solo se tengan en cuenta los ingresos del conviviente que sobrevive en un momento determinado (el año anterior al fallecimiento) es injusto.

La realidad social que trataba de regular la norma ha cambiado sustancialmente. Por ello la norma debe cambiar.

Los hijos nacidos fuera del matrimonio son 46,8% según las últimas cifras recogidas en 2017, cuando en los años 90, éstos no llegaban al 10%. Estas cifras son manifestación de la ruptura del modelo tradicional familiar existiendo una realidad como son las uniones de hecho que debe ser considerado y regulado. Además, desde entonces, se ha reconocido el

acceso al matrimonio a personas del mismo sexo y se han logrado importantes (aunque claramente insuficientes), avances en materia de igualdad.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística en el año 2018 había en España registradas 1.625.800 parejas de hecho frente a 9.655.100 parejas casadas. Ello supone que un 14,41% de la población opta por inscribirse en un Registro Oficial de Parejas de Hecho, frente a 85,59% que optan por el matrimonio. No existe razón para discriminar a estas parejas.

En este punto no puede evitarse contemplar otro dato: en nuestro país el número de viudas es muy superior al de viudos. Ello supone que, en la práctica, la medida es una norma que, una vez más, atenta contra la igualdad de la mujer en nuestro Ordenamiento Jurídico.

Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Instar al Gobierno de España a promover la modificación de la Ley General de la Seguridad Social y demás normas que resulten necesarias para garantizar a los miembros de las parejas de hecho el acceso a todas las prestaciones o pensiones vinculadas a situaciones de viudedad, en las mismas condiciones que a los cónyuges en los matrimonios civiles.

2. Exigir la retroactividad de estas modificaciones para las familias afectadas por esta discriminación desde la entrada en vigor de la Ley 40/2007, el 1 de enero de 2008».

.../...

El Ilmo. Sr. Alcalde solicita a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Pulido Pérez, que se pronuncie sobre la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

*“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 46 del ROM de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente **ENMIENDA de modificación** al punto 7 del orden del día del pleno del 17 de Septiembre de 2020: Moción Ordinaria presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativa a: “Garantizar la igualdad de trato entre las parejas de hecho y las casadas en el acceso a la pensión de viudedad” de modo que la parte dispositiva quedaría de la siguiente manera:*

1. Instar al Gobierno a que, en el marco del diálogo social y de acuerdo con las recomendaciones del pacto de Toledo, promueva la modificación de la ley General de la Seguridad Social y demás normas que resulten necesarias para garantizar a los miembros de las parejas de hecho el acceso a todas las prestaciones o pensiones vinculadas a las situaciones de viudedad en la mismas condiciones que los cónyuges en los matrimonios civiles, teniendo en cuenta la regulación global de las prestaciones de muerte y supervivencia.

2. Exigir que estas modificaciones puedan beneficiar a las familias afectadas desde la entrada en vigor de la ley 40/2007 de 1 de enero de 2008”.

La Sra. Pulido Pérez señala que no aceptarían la enmienda, tal y como está redactada, sin embargo y en aras de que se vote por unanimidad la Moción, aceptarían que se introduzca la modificación de esta legislación, no solamente en el marco del Pacto de Toledo, sino también introducir en el marco del diálogo social; asimismo, cambiar la retroactividad por una compensación a las familias damnificadas.

El Ilmo. Sr. Alcalde explica la transacción realizada a la enmienda por la Sr. Pulido Pérez:

.- Modificar la mención al Pacto de Toledo, cambiándola por la referencia al diálogo social.

.- Cambiar la irretroactividad por una compensación.

.../...

El Sr. Expósito Rubio, portavoz en este punto del Grupo Municipal del Partido Popular, informa que su Grupo acepta la transacción a la enmienda presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

.../...

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, con la modificación introducida por la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista y transaccionada por la Sra. Pulido Pérez; quedando la redacción de la parte dispositiva del acuerdo redactada como sigue:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a promover la modificación de la Ley General de la Seguridad Social y demás normas que resulten necesarias para garantizar a los miembros de las parejas de hecho el acceso a todas las prestaciones o pensiones vinculadas a situaciones de viudedad, en las mismas condiciones que a los cónyuges en los matrimonios civiles, dentro del marco del diálogo social.

SEGUNDO.- Exigir que a través de esta modificación se pueda compensar a las familias afectadas desde la entrada en vigor de la ley 40/2007 de 1 de enero de 2008.

8. Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Número: 2020/00008361D.

Moción ordinaria presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, relativa a: “Plan Cáceres se Reactiva”.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del siguiente tenor literal:

“Dña. Raquel Preciados Penis como portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno la siguiente Moción:

MOCIÓN “PLAN CÁCERES SE REACTIVA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Debido a la situación vivida durante los últimos meses en nuestra ciudad de Cáceres a consecuencia del Covid 19, hemos visto cómo ésta ha afectado de manera catastrófica a todos los sectores de nuestra ciudad en los distintos ámbito como el social, familiar, empresarial, turismo...

La ciudad de Cáceres espera impaciente que los ayudemos a seguir adelante y volver a tener un Cáceres igual o mejor al que teníamos antes de la pandemia del Covid-19 y para ello, debemos de unirnos todos por el bien de la ciudad olvidando nuestros ideales y

demostrando que no están solos en esta lucha.

Extremadura cuenta con enormes profesionales de reconocido prestigio en las distintas áreas que estarán totalmente dispuestos a ayudar con sus aportaciones a sacar adelante la ciudad de Cáceres de esta crisis en la que nos encontramos.

Con ello, demostramos a la ciudad de Cáceres que se puede trabajar conjuntamente y con el apoyo de los políticos para logra el bien de la ciudad.

Continuamente nos encontramos ante asociaciones, empresarios, familias... pidiendo ayuda de manera desesperada, la cual no está llegando correctamente o como debería de llegar debido a que no existe un plan coordinado para llevar a cabo. Y, por ello, pensamos que deberíamos centrarnos en pedir ayuda a la ciudadanía cacereña, que es la que mejor conoce todas las deficiencias y problemas que están existiendo actualmente, y, con su ayuda, elaborar un plan rápido y a la vez eficaz en cada una de las distintas áreas que afectan a nuestra ciudad.

Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Crear un Plan coordinado entre todos los grupos municipales y la ciudadanía cacereña denominado **“PLAN CÁCERES SE REACTIVA”** con el objetivo principal de la reactivación económica, cultural y social de la Ciudad de Cáceres.

Para la creación de dicho plan, se realizará un proceso compuesto de tres fases distintas. Una de dichas fases del “Plan Cáceres se reactiva” será un Foro, sin carácter político, el cual estará formado por personalidades, investigadores universitarios, colegios profesionales, Fundaciones, colectivos y empresarios de experiencia contrastada, en el ámbito municipal y supramunicipal.

Para ello, se crearán una serie de mesas de trabajo en las distintas áreas que expondremos a continuación, donde se consensuará previamente quienes serán los invitados como ponentes en dicho Foro.

Anteriormente al Foro, se desarrollarán las **mesas de trabajo** que servirán para concretar una serie de medidas que tendrán su origen en las aportaciones realizadas a través de ellas por los distintos colectivos que las formarán y deberán plasmarse posteriormente en el Foro a través de los ponentes elegidos para ello.

Todo lo anterior, dará lugar a una serie de propuestas que deberán ponerse en marcha a través del Ayuntamiento, y que deberán quedar plasmadas en el Acuerdo del **“PLAN CÁCERES SE REACTIVA”**, para aprobarse en el Pleno del Ayuntamiento por todos o la mayoría de los grupos políticos.

Para todo ello, se debería sacar una partida presupuestaria destinada a ello en los presupuestos para el próximo año 2021,y, contar, además, con las infraestructuras, funcionarios y personal cualificado del que dispone el ayuntamiento de Cáceres evitando así tener un gasto innecesario o elevado y ayudando a que se pueda llevar a cabo dicho proyecto lo antes posible. Además, algunas propuestas o ponencias se podrían transmitir en *streaming*, con lo cual se abaratarían aún más los costes del Foro.

En las mesas de trabajo, se trabajaría en las siguientes áreas recopilando todo tipo de ideas y opiniones que sean coherentes para poder llevar a cabo en la ciudad de Cáceres a corto plazo:

- 1- **Mejoras en los campos sociales y de salud que tanto se han visto afectados por la pandemia en la ciudad de Cáceres.** Mesa de trabajo para abordar los asuntos relacionados con las situaciones sociales y la salud provocadas por la pandemia Covid-19. En dicha mesa se abordará principalmente el análisis de las deficiencias sanitarias de la ciudad de Cáceres y las necesidades de los equipamientos sanitarios en los que se aprecian carencias en nuestra ciudad.
- 2- **Mejora del comercio local y estimulación de empleo en la ciudad de Cáceres.** Mesa de trabajo donde se abordará la situación económica junto con un análisis exhaustivo de la situación en la que se encuentra la ciudad. Se valorarán propuestas

de impulso para la creación de nuevos puestos de trabajo y generación de empleo que permitirá principalmente dinamizar el sector económico de la ciudad.

- 3- **Desarrollo turístico a través del patrimonio histórico de la ciudad de Cáceres.** Mesa de trabajo donde se tratará, a través del patrimonio histórico, la cultura y el deporte, el poder atraer el turismo a nuestra ciudad. Se impulsarán y se propondrán medidas de política cultural que tendrán por tanto una repercusión importante en el turismo. Así mismo, se valorarán las situaciones de las instalaciones deportivas y programas importantes deportivos que permitirán un desarrollo y un punto de atracción. Además, todo estará interrelacionado con el sector cultural ya que consideramos que deben ser elementos transversales que repercutan en un punto de atracción en el turismo de la ciudad de Cáceres.
- 4- **Mejoras en las Infraestructuras y comunicaciones de Cáceres adaptándola a los nuevos requerimientos debido a la pandemia del Covid-19.** Mesa de trabajo donde se abordarán tanto las deficiencias que existen en Cáceres como todo aquello que puede aportar la ciudad para ayudar a los distintos colectivos como está siendo el caso de los colegios y dónde se harán propuestas constructivas y debates que traten de abordar el impulso y las comunicaciones en nuestra ciudad.
- 5- **Eficiencia de la administración municipal.** Mesa de trabajo donde se abordarán todos los temas relacionados con reducción de trámites, plazos, tasas municipales, simplificación de normativa...

Todo ello, como se ha dicho anteriormente, se llevaría a cabo en distintas fases con el objetivo principal de crear entre todos el “PLAN CÁCERES SE REACTIVA”:

Fase 1: Mesas de trabajo: en esta primera fase, se crearán las distintas mesas de trabajo, las cuales estarán formadas por integrantes pertenecientes a la sociedad civil como, investigadores universitarios, personalidades, colegios profesionales, Fundaciones, colectivos, empresarios... junto a una representación de los grupos políticos del ayuntamiento de Cáceres. Y de dichas mesas saldrán elegidos los ponentes que participarán en los Foros y las primeras aportaciones finalizando así la primera fase del plan “Cáceres Se Reactiva”.

Fase 2: Foro: donde se escucharán las propuestas de los ponentes seleccionados en las distintas mesas de trabajo de las áreas citadas anteriormente. Dicho Foro tendrá una duración de 2 días máximo, donde finalmente se dará origen a través de las ponencias y opiniones recogidas en ello, a una **Convocatoria y Programación** dando paso así a la tercera y última fase del plan “Cáceres se Reactiva”.

Fase 3: Acuerdo “Plan Cáceres se Reactiva”: en esta fase llegaremos a concluir nuestro objetivo principal y por el cual se han realizado las fases anteriores. Aquí será dónde se dará origen a la redacción del “Plan Cáceres se Reactiva” gracias a todo lo trabajado anteriormente de manera conjunta entre la sociedad civil y los políticos y se llevará al Pleno del ayuntamiento de Cáceres donde se espera la aprobación por parte de todos los grupos municipales».

El Ilmo. Sr. Alcalde señala que se han presentado dos enmiendas a la Moción.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente enmienda:

«D. Andrés Licerán González, portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de conformidad con el artículo 97,5 el RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento, y régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal en su artículo 46.

PROPONE LA SIGUIENTE ENMIENDA A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES “PLAN CÁCERES SE REACTIVA”

Donde dice en diferentes apartados del texto de la moción:

“Mesas de trabajo”

Proponemos como redacción:

“Debates y propuestas de trabajo en los Consejos Sectoriales, Comisiones Informativas u Organismos ya existentes en las distintas áreas”.

Teniendo este apartado en cuenta, proponemos que:

- 1.- El punto 1 “Mejoras en los campos sociales y de salud que tanto se han visto afectados por la pandemia en la ciudad de Cáceres” sea tratado en el Consejo Sectorial de Salud y Dependencia.
- 2.- El punto 2 “Mejora del comercio local y estimulación del empleo en la ciudad de Cáceres” sea tratado en el Consejo sectorial del Comercio.
- 3.- El punto 3 “Desarrollo turístico a través del patrimonio histórico de la ciudad de Cáceres” sea tratado en la Comisión Informativa de Acción Comunitaria.
- 4.- El punto 4 “Mejoras en las Infraestructuras y comunicaciones de Cáceres adaptándola a los nuevos requerimientos a la pandemia Covid19” sea tratada en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano.
- 5.- El punto 5 de “Eficiencia de la administración municipal” sea tratado en la Comisión Informativa de Régimen Interior».

Seguidamente, se da cuenta de la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 46 del ROM de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente **ENMIENDA de adición** al punto 8 del orden del día del pleno del 17 de Septiembre de 2020: Moción Ordinaria presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía “Plan Cáceres Se Reactiva”.

A fin de abordar medidas a **corto plazo** y como continuación del trabajo desarrollado por los diferentes Grupos Municipales en los Grupos de Trabajo constituidos en el mes de abril para abordar la crisis sanitaria y económica derivada del COVID-19, se insta al Gobierno municipal a implantar a corto plazo las siguientes medidas:

1. Devolución de los importes ya abonados en las tasas de ocupación cuando no se haya podido disfrutar de su uso debido al COVID-19 así como la devolución total de la tasa de terrazas a los negocios de hostelería y su exención para 2021.
2. Establecer una nueva convocatoria abierta y de crédito ampliable que de manera real y efectiva ayude a las pymes y autónomos de nuestra ciudad a mantener sus negocios y el empleo a ellos asociado.
3. Medidas para incentivar el comercio local tales como: Sorteo anual de bienes para los que presenten tickets de compra de bienes y servicios de establecimientos radicados en Cáceres, Campaña “TE DEVOLVEMOS EL IVA” o una importante campaña para incentivar el comercio local.
4. Adoptar medidas tendentes a facilitar la relación de los ciudadanos con el Ayuntamiento, para que ésta sea rápida y efectiva, evitando dilaciones en el tiempo.
5. Mantenimiento de la inversión del ayuntamiento al sector cultural. Debemos mantener los presupuestos previstos para este sector, manteniendo las partidas en cultura de aquellos eventos que por la pandemia que estamos sufriendo no se puedan realizar en las fechas previstas en la ciudad de cara a que esas partidas se destinen para ayudas al sector, en una oferta cultural adaptada a la especial circunstancia».

.../...

El Sr. Ibarra Castro informa que su Grupo acepta la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista; respecto a la presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, la rechazan.

.../...

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor diecisiete, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, tres de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Alcántara Grados y Sra. Díaz Solís; votos en contra ninguno; abstenciones seis, cinco de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y una del Concejales no adscrito Sr. Amores Mendoza.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones; acuerda dar su aprobación a la Moción presentada la Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, cuya parte dispositiva se vería modificada de la siguiente forma, de conformidad con la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista y aceptada por el Grupo proponente:

ÚNICO.- La creación del “**PLAN CÁCERES SE REACTIVA**”, que comprende las siguientes fases:

Fase 1: Debates y propuestas de trabajo en los Consejos Sectoriales, Comisiones Informativas u Organismos ya existentes en las distintas áreas: del debate y propuesta de dichos órganos, saldrán elegidos los ponentes que participarán en los Foros y las primeras aportaciones finalizando así la primera fase del plan “Cáceres Se Reactiva”. El debate y presentación de propuestas se realizará en los siguientes órganos:

Punto 1.- “Mejoras en los campos sociales y de salud que tanto se han visto afectados por la pandemia en la ciudad de Cáceres”, Consejo Sectorial de Salud y Dependencia.

Punto 2.- “Mejora del comercio local y estimulación del empleo en la ciudad de Cáceres”, Consejo sectorial del Comercio.

Punto 3.- “Desarrollo turístico a través del patrimonio histórico de la ciudad de Cáceres”, Comisión Informativa de Acción Comunitaria.

Punto 4.- “Mejoras en las Infraestructuras y comunicaciones de Cáceres adaptándola a los nuevos requerimientos a la pandemia Covid19”, Comisión Informativa de Desarrollo Urbano.

Punto 5.- “Eficiencia de la administración municipal”, Comisión Informativa de Régimen Interior.

Fase 2: Foro: donde se escucharán las propuestas de los ponentes seleccionados en los distintos órganos de citados anteriormente. Dicho Foro tendrá una duración de 2 días máximo, donde finalmente se dará origen a través de las ponencias y opiniones recogidas en ello, a una **Convocatoria y Programación** dando paso así a la tercera y última fase del plan “Cáceres se Reactiva”.

Fase 3: Acuerdo “Plan Cáceres se Reactiva”: donde se dará origen a la redacción del “**Plan Cáceres se Reactiva**”, elevándose al Pleno del Ayuntamiento de Cáceres.

9. Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres.
Número: 2020/00008366Z.

Moción ordinaria presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas

Podemos por Cáceres, relativa a: "Elaboración de un plan de sombras en los parques infantiles".

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a Moción ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, del siguiente tenor literal:

«**D^a CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET** como portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres de 28 de mayo de 2019, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno LA SIGUIENTE MOCIÓN ORDINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE SOMBRAS EN LOS PARQUES INFANTILES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El juego infantil es un instrumento idóneo para el armónico desarrollo de la personalidad del menor y, más aún, para que perciba su infancia como etapa de bienestar y felicidad.

La Constitución Española en su artículo 39.4 hace referencia a que los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. En este sentido, el artículo 31 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España mediante instrumento de 30 de noviembre de 1990, establece que:

“1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar en libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento”.

No obstante, para que el juego infantil cumpla su auténtica función, es necesario que el mismo se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad y salubridad que, en el supuesto de zonas e instalaciones recreativas de uso público, deben ser garantizadas por las Administraciones Públicas.

A este respecto en el ordenamiento jurídico español la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor establece en su artículo 11 que:

“Las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las necesidades de los menores al ejercer sus competencias, especialmente en materia de control sobre productos alimenticios, consumo, vivienda, educación, sanidad, servicios sociales, cultura, deporte, medios de comunicación, transportes, tiempo libre, juego, espacios libres y nuevas tecnologías.

Las Administraciones Públicas tendrán particularmente en consideración la adecuada regulación y supervisión de aquellos espacios, centros y servicios en los que permanezcan habitualmente menores, en lo que se refiere a sus condiciones físico-ambientales, higiénico-sanitarias, de accesibilidad y diseño universal y de recursos humanos, así como a sus proyectos educativos inclusivos, a la participación de los menores y a las demás condiciones que contribuyan a asegurar sus derechos”.

En el año 2015 el Defensor del Pueblo presentó un Estudio sobre la “Seguridad y accesibilidad de las áreas de juego infantil” en el que destacaba la necesidad de desarrollo normativo en esta materia en base a dos principios que deben regir la actuación de los

poderes públicos: la supremacía del interés del menor y la prevención de todas aquellas situaciones que pueda perjudicar su desarrollo personal.

La misma Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura afirma en su exposición de motivos que hay que devolver a las personas su espacio en la ciudad y establecer medidas concretas para favorecer el uso por parte de la población infantil de los espacios públicos.

El planeamiento urbanístico municipal debe prever y configurar los espacios públicos, teniendo en cuenta la perspectiva y las necesidades de la infancia y la adolescencia, disponiendo de espacios y zonas recreativas públicas idóneas para que puedan disfrutar del juego y el entretenimiento.

La Asociación Española de Pediatría de Atención Primaria y la Sociedad Española de Pediatría Extra hospitalaria y Atención Primaria advierten del peligro potencial que conlleva una exposición al sol prolongada. Causa quemaduras, foto sensibilidad y dermatitis a corto plazo, así como envejecimiento cutáneo, cataratas, alteraciones inmunológicas y cáncer, a largo plazo.

Los parques infantiles son un elemento imprescindible para que niñas y niños hagan ejercicio al aire libre, jueguen en la calle y traten con otros niños y niñas. Sin embargo, las temperaturas de nuestra ciudad, cada día más elevadas y durante más tiempo a lo largo del año, fruto del cambio climático, suponen un elevado desgaste para las instalaciones, que sufren por el sol, y al mismo tiempo impiden a nuestros hijos e hijas usarlos durante muchos meses, pues se convierten en época estival en "parques fantasmas". Esto hace que pasen aún más tiempo encerrados en sus casas, lo que ha hecho más duro el desconfinamiento, coincidiendo con las temperaturas más elevadas.

A este fin se dirige la presente moción con la premisa de potenciar el juego en los parques infantiles de uso público como contribución a la socialización de los niños y niñas de nuestro municipio, estableciendo medidas para permitir su utilización en época estival. En este sentido, son muchas las ciudades españolas que han apostado por buscar soluciones para que el vecindario pueda disfrutar de parques infantiles sin riesgos, para la población infantil que tiene una mayor disponibilidad de tiempo en esta época, intentando así paliar las altas temperaturas que impiden su pleno disfrute.

Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Elaborar un Plan de Sombras en los Parques Infantiles con el objeto de instalar un sistema de sombreado, bien sea de forma natural mediante arbolado adecuado y suficiente o sistemas de protección artificial, así como puntos de agua y materiales que no se recalienten con facilidad. El fin de dicho Plan consiste en adaptar los espacios infantiles a la época estival y al progresivo aumento de las temperaturas, garantizando unos lugares acondicionados y seguros».

.../...

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres.

10. Concejales/as no adscritos D. Francisco Alcántara Grados y D^a María del Mar Díaz Solís.

Número: 2020/00008319J.

Moción ordinaria presentada por los concejales/as no adscritos D. Francisco Alcántara Grados y D^a María del Mar Díaz Solís, relativa a: "Implantar medidas adicionales de apoyo a la hostelería y al comercio para paliar los efectos de la crisis"

del Covid-19".

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por los Concejales no adscritos D. Francisco Alcántara Grados y D^a María del Mar Díaz Solís, del siguiente tenor literal:

«Don Francisco Alcántara Grados y Doña María del Mar Díaz Solís, concejales no adscritos de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local y el R D 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, art. 97.3 y lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Orgánico Municipal del ayuntamiento de Cáceres de 28 de mayo de 2019, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno lo siguiente:

MOCIÓN PARA IMPLANTAR MEDIDAS ADICIONALES DE APOYO A LA HOSTELERÍA Y AL COMERCIO PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS DEL COVID-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de la hostelería y del comercio de Cáceres no es buena; está pasando por un momento crítico, y en los próximos meses puede empeorar aún. Desde el ámbito municipal, podemos y debemos contribuir al mantenimiento y sostenimiento de los negocios de nuestra ciudad, siendo fundamental la celeridad a la hora de implementar las ayudas que se han contemplado y se irán contemplando a lo largo de esta crisis, que parece va a extenderse durante más tiempo del que inicialmente se había previsto.

El Ayuntamiento puede flexibilizar determinadas normas e incorporar medidas que favorezcan las ventas, en interés de los hosteleros y comerciantes respectivamente.

En el primer caso la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento especial de espacios de uso público mediante la instalación de terrazas aprobada el 15 de julio de 2014, en la primera parte del artículo 15, dice literalmente: *“Con carácter general no se concederán licencias para la instalación de terrazas en la calzada. Con carácter excepcional debidamente justificado y siempre que se cumpla lo dispuesto en la Ordenanza de Accesibilidad y se garantice la seguridad ,podrán concederse licencias para su instalación en determinadas zonas de estacionamiento, siempre que se dejen libres la paradas de transportes públicos, los pasos de peatones, vados, carga y descarga, accesos a centros públicos en horarios de atención al público de los mismos, locales de espectáculos o cualquier otro lugar que a juicio del Ayuntamiento, fuese preciso respetar”*. Consideramos que es el momento, dadas las circunstancias y la malísima situación que atraviesan los negocios de hostelería y por tanto, bastantes cacereños y sus familias, de aplicar de forma generalizada la posibilidad de extender las terrazas a las zonas de aparcamiento con carácter excepcional y previo informe técnico motivado. Así como acelerar la autorización de aquellas que solicitaron su ampliación o instalación en base a lo establecido para ayudar a los hosteleros que están sufriendo las devastadoras consecuencias de esta crisis sanitaria. Hay hosteleros que aún siguen esperando las terrazas o su ampliación en sus establecimientos, critican la falta de celeridad en la tramitación de los expedientes, y en algunos casos, ni tan siquiera les han contestado. Algunos ya no pueden más, los clientes nos mostramos cada vez más reacios a permanecer en el interior de los locales y si esto perdura, estarán abocados al cierre un porcentaje considerable de estas pequeñas empresas.

En cuanto a la necesidad de reactivar el comercio, urge implantar medidas concretas compatibles con las que aparecen en el plan que se elaboró con la participación de todos los grupos y de los concejales no adscritos del ayuntamiento de Cáceres, para dinamizar el sector y fomentar el consumo. No podemos perder de vista el objetivo de mantener y desarrollar económicamente nuestro tejido comercial, que además de proporcionarnos los bienes y servicios que necesitamos, ejerce una función social muy importante. Debemos ayudar a todas estas empresas y familias para que no se quede más gente atrás en esta crisis producida por el Covid-19, crisis que está haciendo su supervivencia muy difícil y que

ya está suponiendo la desaparición de pequeñas y medianas empresas y un fuerte impacto económico laboral y social sin precedentes.

Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Permitir la instalación de terrazas con carácter excepcional en determinadas zonas de estacionamiento, siempre que se cumpla con lo establecido en el artículo 15 de la ordenanza municipal arriba mencionada, puesto que consideramos que la situación actual justifica plenamente dicha excepcionalidad, con carácter general para todos aquellos hosteleros interesados ,permitiendo siempre que sea posible cerramientos estables no permanentes.
2. Poner a disposición de los vecinos de nuestra ciudad un total de 50.000 bonos de 20 euros, para fomentar el consumo local en nuestro municipio, de tal manera que el Ayuntamiento se haría cargo de 5 euros, y el resto a cargo de los compradores. Una vez realizada la compra, el Ayuntamiento retornaría el 100% del bono al comercio.

Para poder implantar esta medida será necesario dotar una partida en el próximo presupuesto. De cara a la Campaña de Navidad de este año, proponemos estudiar la posibilidad de llevar a cabo algún suplemento de crédito del presupuesto del año en curso, para emitir bonos que se gasten durante el mes de diciembre.

.../...

El Sr. Alcántara Grados informa que aceptan la enmienda presentada a la Moción por el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del siguiente tenor literal:

«Dña. Raquel Preciados Penis, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de conformidad con el artículo 97.5 el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal en su artículo 46.

PROPONE LA INCLUSIÓN DE LA SIGUIENTE ENMIENDA A LA MOCIÓN DE LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS “PARA IMPLANTAR MEDIDAS ADICIONALES DE APOYO A LA HOSTELERÍA Y AL COMERCIO PARA APALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS DEL COVID-19”.

Sustituir el punto 1 del acuerdo por:

“Homogeneizar el criterio para conceder y permitir con carácter excepcional, la instalación de terrazas en determinadas zonas de aparcamiento siempre que se reúnan las condiciones de separación vial y se cumplan las medidas protectoras. Puesto que consideramos que la situación actual justifica plenamente dicha excepcionalidad, con carácter general para todos aquellos hosteleros interesados, permitiendo siempre que sea posible, cerramientos estables no permanentes”.

.../...

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la aprobación de la Moción presentada por los Concejales no adscritos, Sr. Alcántara Grados y Sra. Díaz Solís, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor once, cinco de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, tres de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y tres de los Concejales no adscritos Sr. Alcántara Grados, Sr. Amores Mendoza y Sra. Díaz Solís; votos en contra doce, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y tres de los Concejales del Grupo

Municipal de Unidas Podemos por Cáceres; abstenciones ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor, doce votos en contra y ninguna abstención acuerda desestimar la Moción presentada por los Concejales no adscritos, Sr. Alcántara Grados y Sra. Díaz Solís.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

11. Alcaldía.

Número: 2020/00008611Y.

Modificación del contrato de gestión indirecta mediante concesión de servicio de Transporte Urbano de Viajeros de la ciudad de Cáceres.

El Ilmo. Sr. Alcalde informa que se presenta a la consideración de este Pleno una Moción de Urgencia sobre modificación del contrato de gestión indirecta, mediante concesión del servicio de transporte urbano en autobús de la Ciudad de Cáceres, y aprobación del gasto correspondiente.

Una vez informado el Pleno sobre el contenido de la Moción por el Sr. Secretario General, por el Ilmo. Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, el Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia de la Moción presentada.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión; acuerda estimar la urgencia de la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia y ratificar su inclusión en el orden del día de la sesión.

Seguidamente, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a la Moción de Urgencia presentada, del siguiente tenor literal:

«PROPUESTA DE ALCALDÍA

“Al amparo de lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 34 del Reglamento Orgánico Municipal vigente, que establece:

“No podrá adoptarse acuerdo sobre asunto que no figure en el orden del día, al menos que, siendo la sesión ordinaria, fuere declarado de urgencia con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que integran la Corporación Municipal, sin perjuicio de que previamente a dicha declaración pueda oírse el parecer del Secretario, o en su caso, del Interventor sobre la legalidad del acuerdo”.

Esta modificación del contrato que se propone, se encuentra motivada en la gran acumulación de estudiantes que se trasladan al Campus universitario diariamente a través de la Línea de autobuses de refuerzo campus y la gran acumulación de usuarios de la Línea 8 lo que conlleva la posibilidad de contagios que existe en la actualidad con motivo del virus Covid-19, a fin de garantizar en todo momento la distancia de seguridad que debe existir entre los usuarios de estas líneas de autobuses urbanos.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de septiembre de 2020 que literalmente dice:

20. «Sección Administrativa y Técnica de Inspección Municipal. Número: 2020/00007960E.

Informe aforo y refuerzo línea de autobús del campus y línea 8.

Siguiendo instrucciones de la Alcaldía-Presidencia, en la que solicita se estudie la reducción de aforos en los autobuses de transporte urbano, debido a la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19, y coincidiendo con el inicio del curso escolar 2020/2021, y curso universitario así como el refuerzo de la línea al campus y línea 8, con el fin de proteger la salud de los usuarios de transporte urbano en autobús, el que subscribe,

INFORMA

1.- En la actualidad no hay ninguna norma a nivel estatal o autonómico que limite los aforos en los autobuses urbanos, así nos lo pone de manifiesto el Jefe de la Sección de Administración y Arbitraje del Transporte de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.

2.- Siendo una potestad de este Ayuntamiento como titular y competente del servicio de transporte urbano en autobús el regular en su caso esta medida. A los efectos de proceder a establecer un aforo en los vehículos del transporte urbano, y dada que no hay legislación al respecto, tomamos como referencia la *“Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a la fase 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad”*, que establece en su artículo 2, punto 7:

Con este criterio, para los vehículos del servicio de transporte urbano de Cáceres, obtendríamos, de forma general (no todos los vehículos tienen las mismas características) y aproximada los siguientes aforos máximos:

- Vehículos de 12 metros (90 plazas de media) = **56 plazas.**
- Vehículos de 18 metros (150 plazas) = **90 plazas.**
- Vehículo microbús (29 plazas) = **18 plazas.**

Esto supondría un aforo del 60 % aproximadamente.

3.- En cuanto al incremento de los autobuses para reforzar la línea al campus con el inicio del curso académico y universitario y la línea 8 dada su alta utilización, decir:

a) Que una vez estudiado en la mesa del transporte urbano celebrada el pasado día 16 de junio, con fecha 30 de junio el que suscribe remitió a la sección de contratación informe sobre la modificación del servicio público de transporte urbano en autobús; y entre las modificaciones propuestas están:

- Creación de un refuerzo campus y modificación de la línea 3. Este refuerzo campus constará de 3 autobuses y una frecuencia de 20 min. los días lectivos (septiembre a mayo), además de modificar la línea 3 por la mañana los días lectivos que solo entraría hasta la parada de la facultad de veterinaria.

- Modificación de la línea 1 y 8: La línea 8 contaría con dos 2 vehículos más con lo que la frecuencia pasa a 15 min, y la línea 1 se retira un vehículo (que pasa a la línea 8) quedando su frecuencia de 15 min.

La puesta en servicio de estas modificaciones está pendiente de su tramitación y modificación del contrato.

b) Mientras se tramita la modificación anterior, y a solicitud de la Alcaldía, se estudia la opción de poner en servicio el RC, con tres autobuses (para ello se utilizarían autobuses retirados recientemente del servicio (en mayo), cuyo recorrido sería desde el Palacios de Congresos al Campus y vuelta; y el refuerzo de la línea 8 con un autobús (se utilizaría un autobús de reserva).

En ambas propuestas, los autobuses estarían en servicio a primera hora y a última

de la mañana con un total de 6/7 horas/vehículo y día (horas de mayor afluencia de usuarios).

El coste de puesta en servicio de un refuerzo en la línea 8, sería de:

VALORACION INCREMENTO LINEA 8 INCREMENTO UN BUS DE RESERVA LOS DÍAS LECTIVOS				
	Incremento de km	22.623		
	Incremento de horas	1.098		
	Incremento de buses	1		
			UNIDAD DE M	Estándar 12 metros
COSTES FIJOS			Totales	Unitarios
Gastos de personal (conductores)	Hora		21,40 €	23.497,20 €
Amortización de vehículos	Vehículo		- €	- €
Equipamiento	Vehículo		- €	- €
Gastos financieros de vehículos y equipamiento	Vehículo		- €	- €
Seguros e impuestos de vehículos	Vehículo		- €	- €
Limpieza vehículos	Vehículo		582,73 €	582,73 €
			UNIDAD DE M	Estándar 12 metros
COSTES VARIABLES			Totales	Unitarios
Combustible	Kilómetro		0,4663 €	10.549,28 €
Aceites y grasas	Kilómetro		0,0227 €	513,55 €
Neumáticos	Kilómetro		0,0141 €	318,99 €
Repuestos, conservación, mantenimiento y reparaciones	Kilómetro		0,0496 €	1.122,12 €
			Total incremento coste	36.583,87 €
*La valoración se ha calculado con precios unitarios actualizados al año 7, si la propuesta entra en vigor con posterioridad deberían actualizarse los precios a los vigentes en dicho momento				

El coste del Refuerzo Campus sería de:

VALORACION NUEVA LÍNEA RC DESDE AVDA. I.MOCTEZUMA TRES BUSES RECUPERADOS DE 12 MTS (*)				
	Incremento de km	44.943		
	Incremento de horas	3.220		
	Incremento de buses	3		
			UNIDAD DE MEDIDA	Estándar 12 metros
COSTES FIJOS			Totales	Unitarios
Gastos de personal (conductores)	Hora		21,40 €	68.908,00 €
Amortización de vehículos	Vehículo		- €	- €
Equipamiento (**)	Vehículo		- €	- €
Gastos financieros de vehículos y equipamiento	Vehículo		- €	- €
Seguros e impuestos de vehículos	Vehículo		3.514,42 €	10.543,26 €

Limpieza vehículos		Vehículo		582,73 €	1.748,19 €
		UNIDAD DE MEDIDA	Estándar 12 metros		
COSTES VARIABLES			Totales	Unitarios	
Combustible		Kilómetro		0,4663 €	20.956,99 €
Aceites y grasas		Kilómetro		0,0227 €	1.020,21 €
Neumáticos		Kilómetro		0,0141 €	633,70 €
Repuestos, conservación, mantenimiento y reparaciones (***)		Kilómetro		0,0496 €	2.229,18 €
			Total incremento coste		106.039,53 €
(*) La valoración se ha calculado con precios unitarios actualizados al año 7, si la propuesta entra en vigor con posterioridad					
deberían actualizarse los precios a los vigentes en dicho momento					

A esta propuesta SUBUS, pone el siguiente condicionado:

(**) El equipamiento embarcado que se colocaría en estos vehículos se instalaría en los siguientes vehículos nuevos que se adquirieran y se imputaría a dichos vehículos, que se incorporarán en la modificación de líneas que se está tramitando actualmente y que recomendamos aprobar cuanto antes.

(***) Debido a la antigüedad de los vehículos en servicio, el precio del mantenimiento recogido en la valoración se aplica sobre el mantenimiento ordinario y habitual del vehículo, pero no incluye reparaciones o averías de tipo extraordinario que pudieran producirse en los mismos, considerándose tales las averías cuya reparación supere los 1.500 €, las cuales en el caso de darse, se liquidarían aparte, previa aprobación de la reparación por parte del Ayuntamiento de Cáceres.

Por todo lo anterior, el coste del refuerzo de la línea 8 y Refuerzo Campus asciende a la cantidad de 142.623,40 Euros para el periodo(9 de septiembre a 31 de mayo), en caso de no realizarse en todo el periodo lectivo de estos meses, la cantidad sería la que se obtenga de los días y servicios realmente realizados.

La puesta en servicio de esta propuesta, tras su aprobación sería de unas dos semanas, debido a que hay que acondicionar los vehículos que están fuera de servicio, equiparlos con los equipos de embarcado,....

Lo que traslado para su conocimiento».

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente previo asesoramiento de la Junta de Gobierno Local resuelve quedar enterados del informe emitido y encomendar a la intervención Municipal la fiscalización de la propuesta y su traslado al órgano de contratación».

Considerando el informe del Interventor General de 15 de septiembre de 2020 que es del siguiente tenor literal:

«Crédito presupuestario: La propuesta de refuerzo temporal de las líneas reseñadas en el informe técnico conlleva un gasto de 142.623,40 € hasta mayo de 2021, si bien esta propuesta es de vigencia temporal en tanto no se apruebe y lleve a cabo la modificación del contrato que se ha planteado (encargo nº 5305 realizado al Servicio de Intervención de fecha 7 de septiembre), por lo que dicho gasto se subsumirá en uno mayor de 233.728,54 €. El gasto de esta propuesta temporal podrá ser trasladado a la liquidación del año 7 del contrato, por lo que debería consignarse en el presupuesto del próximo ejercicio crédito suficiente para atender el nuevo gasto. No obstante, será en el informe de fiscalización referente a la modificación indefinida que se pretende (y no en este expediente, ya que se trata de un gasto de carácter temporal para atender de manera urgente una necesidad de limitación de aforo en la línea que llega al campus universitario –limitación de aforo que

sorprendentemente no viene impuesta por la Comunidad Autónoma) donde se haga referencia motivada de la necesidad de realizar reajustes en esta concesión, debido a la situación económica complicada que está generando mayores gastos y menores ingresos, de cara a la elaboración del presupuesto de 2021, ejercicio en el que se atendería este mayor gasto.

Órgano competente: Considerando que se trata de un contrato aprobado por el Pleno de la Corporación, atendiendo a su importe y número de años de concesión, de conformidad con lo señalado en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde su aprobación a dicho órgano competente.

Considerando el informe favorable de la Secretaría General de fecha 16 de septiembre de 2020 que establece:

1º). Concurrencia de razones de interés público:

Según informe de la Inspección de Servicios, se propone el incremento de los autobuses para reforzar la línea al campus con motivo de inicio del curso académico universitario y la línea 8 dada su alta utilización y que tienen por finalidad mejorar la prestación del servicio transporte urbano para evitar aglomeraciones de usuarios en los autobuses que puedan ser focos de contagios y transmisión del COVID-19.

A la vista de dicho informe técnico, se acreditan adecuada y suficientemente las razones de interés público que justifican la modificación del contrato, que son por razones sanitarias y de salud pública para la prevención y evitación de contagios del virus COVID 19.

2.- Prohibición de alteración sustancial de las condiciones y criterios de adjudicación del contrato.

La modificación propuesta no supone una alteración sustancial de las condiciones y criterios de adjudicación del contrato, al estar prevista, en la cláusula decimotercera del PPT, la creación, supresión o modificación de las líneas existentes, conteniendo el informe técnico-económico, los datos que se indican en dicha cláusula (estimación de los gastos y el déficit de la nueva medida por importe de 142.623,40 euros para el periodo de septiembre de 2020 a 31 de mayo de 2021).

A la vista del informe de Intervención, la modificación contractual no excede del 10 por 100 del precio de adjudicación del contrato, y por tanto, se cumple con el límite previsto en el 107, 3, d) del TRLCSP que establece que existe dicha alteración sustancial cuando la modificación del contrato igualen o excedan, en más o menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación y, en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar dicho límite.

Se cumple con tales exigencias que permanecen inalterables.

3.- Previsión en el PCAP.

Se cumple con lo dispuesto en el artículo 106 del TRLCSP que establece que la posibilidad de modificación del contrato esté prevista en los pliegos, regulándose, en este caso, en las cláusulas 26 del PCAP y 13 del PPT.

Por lo expuesto, se informa favorablemente el expediente de modificación del contrato de gestión indirecta, mediante concesión, del servicio de transporte urbano en autobús de la Ciudad de Cáceres.

Esta Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento, que previa la ratificación de su inclusión en el orden del día, adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de contrato de gestión indirecta, mediante concesión, del servicio de transporte urbano en autobús de la Ciudad de Cáceres, conforme al informe de Inspección de Servicios Municipales anteriormente transcrito.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a dicha modificación por importe de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA

CÉNTIMOS (142.623,40 €).

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este contrato modificado.

.../...

Sometida a votación la Moción de Urgencia presentada, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión; acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de contrato de gestión indirecta, mediante concesión, del servicio de transporte urbano en autobús de la Ciudad de Cáceres, conforme al informe de Inspección de Servicios Municipales.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a dicha modificación por importe de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (142.623,40 €).

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este contrato modificado.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

.../...

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512: abc2a5276178410f66d034217a14318d93651b12f76d98def84bc30542e349db82a827502f88a7484153fa6310e1e365c1cef3d93f38cceedcb4fe71f913e5e; que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:04:13 : Minuto de Silencio

00:05:36 : **1º.- Aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 16 de julio (ordinaria), 17 y 26 de agosto (ambas extraordinarias).**

00:05:36 - Salaya Julián, Luis

00:06:04 : **2º.- Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres: “Ayuntamiento de Cáceres, Consorcio Cáceres Ciudad Histórica, Instituto Municipal de Asuntos Sociales, Instituto Municipal de Juventud, Instituto Municipal de Deportes y Universidad Popular.**

00:06:04 - Salaya Julián, Luis

00:06:26 : **3º.- Expediente de modificación de créditos mediante la concesión de suplemento de crédito núm. 05/2020.**

4º.- Expediente de modificación de créditos mediante la concesión de suplemento de crédito núm. 06/2020.

00:06:50 - Martín Fernández, Raúl

00:08:18 - Se ausenta de la sala Manzano Silva, María Elena

00:09:15 - Salaya Julián, Luis
00:09:24 - Costa Fanega, María de los Ángeles
00:09:54 - Salaya Julián, Luis
00:10:13 - Alcántara Grados, Francisco Martín
00:12:50 - Salaya Julián, Luis

00:14:47 : **5º.- Determinación de Fiestas locales para el año 2021.**
00:14:47 - Salaya Julián, Luis

00:15:00 : **6º.- Proposición de la Alcaldía sobre designación de miembros en los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos Municipales.**

00:15:00 - Salaya Julián, Luis
00:15:26 - González Palacios, Juan Miguel
00:16:27 - Salaya Julián, Luis

00:17:05 : **7º.- Moción Ordinaria presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativa a: "Garantizar la igualdad de trato entre las parejas de hecho y las casadas en el acceso a la pensión de viudedad.**

00:17:06 - Salaya Julián, Luis
00:17:23 - Pulido Pérez, María Josefa
00:21:38 - Se ausenta de la sala Moreno López, Justo
00:23:59 - Amores Mendoza, Teófilo
00:24:33 - Díaz Solís, María del Mar
00:27:26 - López Baset, María Consolación
00:32:36 - Salaya Julián, Luis
00:33:00 - Preciados Penis, Raquel
00:38:57 - Expósito Rubio, Domingo Jesús
00:45:52 - López Baset, María Consolación
00:47:14 - Preciados Penis, Raquel
00:48:05 - Pulido Pérez, María Josefa
00:51:05 - Salaya Julián, Luis

00:51:27 : **8º.- Moción Ordinaria presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, relativa a: "Plan Cáceres Se Reactiva".**

00:51:28 - Salaya Julián, Luis
00:51:45 - Ibarra Castro, Antonio María
00:57:05 - Pulido Pérez, María Josefa
00:57:12 - Alcántara Grados, Francisco Martín
00:58:58 - Pulido Pérez, María Josefa
00:59:10 - Calvo Suero, Ildefonso
01:05:33 - Sánchez Juliá, José Ángel
01:13:58 - Santos Holguín, David
01:19:06 - Amores Mendoza, Teófilo
01:24:14 - Alcántara Grados, Francisco Martín
01:26:05 - Calvo Suero, Ildefonso
01:26:48 - Sánchez Juliá, José Ángel
01:31:32 - Santos Holguín, David
01:32:05 - Ibarra Castro, Antonio María
01:37:41 - Salaya Julián, Luis

01:38:04 : **9º.- Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, relativa a: "Elaboración de un plan de sombras en los parques infantiles".**

01:38:07 - Salaya Julián, Luis
01:38:18 - Se ausenta de la sala Calvo Suero, Ildelfonso
01:38:26 - López Basset, María Consolación
01:39:00 - Se ausenta de la sala Pulido Pérez, María Josefa
01:39:08 - Se ausenta de la sala Costa Fanega, María de los Ángeles
01:39:30 - Se ausenta de la sala Preciados Penis, Raquel
01:40:38 - Entra en la sala Preciados Penis, Raquel
01:41:55 - Entra en la sala Costa Fanega, María de los Ángeles
01:42:19 - Entra en la sala Pulido Pérez, María Josefa
01:42:37 - Amores Mendoza, Teófilo
01:42:50 - Se ausenta de la sala Santos Holguín, David
01:43:29 - Entra en la sala Calvo Suero, Ildelfonso
01:44:34 - Díaz Solís, María del Mar
01:46:07 - Entra en la sala Santos Holguín, David
01:47:53 - Ibarra Castro, Antonio María
01:49:24 - Bazo Machacón, Víctor Manuel
01:53:25 - Rodríguez Pallero, Paula
02:02:21 - Salaya Julián, Luis
02:02:31 - López Basset, María Consolación
02:05:21 - Salaya Julián, Luis

02:06:56 : **10º.- Moción presentada por los concejales/as no adscritos D. Francisco Alcántara Grados y Dª María del Mar Díaz Solís, relativa a: "Implantar medidas adicionales de apoyo a la hostelería y al comercio para paliar los efectos de la crisis del Covid-19".**

02:06:58 - Salaya Julián, Luis
02:07:23 - Alcántara Grados, Francisco Martín
02:08:17 - Se ausenta de la sala Bazo Machacón, Víctor Manuel
02:08:35 - Se ausenta de la sala Bello Rodrigo, Jose Ramón
02:09:14 - Se ausenta de la sala Díaz Solís, María del Mar
02:09:18 - Se ausenta de la sala Santos Holguín, David
02:10:05 - Entra en la sala Díaz Solís, María del Mar
02:10:25 - Entra en la sala Bazo Machacón, Víctor Manuel
02:11:02 - Entra en la sala Bello Rodrigo, Jose Ramón
02:15:06 - Entra en la sala Santos Holguín, David
02:15:30 - Amores Mendoza, Teófilo
02:16:40 - Martín Fernández, Raúl
02:22:28 - Bohigas González, Antonio
02:26:12 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
02:32:13 - Costa Fanega, María de los Ángeles
02:39:28 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
02:41:58 - Se ausenta de la sala Valdés Sánchez, Fernanda
02:42:09 - Entra en la sala Valdés Sánchez, Fernanda
02:43:08 - Costa Fanega, María de los Ángeles
02:44:43 - Alcántara Grados, Francisco Martín
02:52:15 - Salaya Julián, Luis
02:54:31 - Salaya Julián, Luis

02:54:33 : **MOCIÓN URGENCIA.- Modificación del contrato de gestión indirecta mediante concesión de servicio de Transporte Urbano de Viajeros de la ciudad de Cáceres.**

02:54:49 - González Palacios, Juan Miguel
02:56:59 - Salaya Julián, Luis

02:57:24 - Preciados Penis, Raquel
03:01:35 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
03:02:11 - Se ausenta de la sala Ibarra Castro, Antonio María
03:03:46 - Entra en la sala Ibarra Castro, Antonio María
03:05:29 - Licerán González, Andrés
03:13:44 - Preciados Penis, Raquel
03:14:15 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
03:16:06 - Licerán González, Andrés
03:17:01 - Salaya Julián, Luis

03:22:47 : **Ruegos y preguntas.**
03:22:49 - Salaya Julián, Luis
03:22:53 - Bazo Machacón, Víctor Manuel
03:23:48 - Preciados Penis, Raquel
03:24:49 - Ibarra Castro, Antonio María
03:25:42 - Bohigas González, Antonio
03:26:59 - Calvo Suero, Ildefonso
03:27:35 - Salaya Julián, Luis
03:33:55 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo trece horas y treinta y ocho minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Visto bueno

